



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

3 de Enero de 1990

Suplemento al 4937

No. 1325

ACUERDO

LICENCIADO SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO Y 8o. Y 9o. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR: Y;

VISTO, el escrito de fecha 3 de Enero de 1990, signado por el Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público Número Diecinueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por el que solicita designación de un Notario Substituto para la Notaría de la cual es Titular, en los términos de los Artículos 2, 16, 20 y 22 de la Ley del Notariado en Vigor, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley del Notariado en Vigor, por ser incompatible el cargo de Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que actualmente desempeña con el de las actividades notariales.

SEGUNDO.- Que conforme a los Artículos 6o. y 7o. de la Ley del Notariado aplicable se considera que la Licenciada Aida Alvarez Zurita, reúne los requisitos exigidos para que sustituya en la Notaría Pública Número Diecinueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco., al Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, por lo que, en uso de las facultades concedidas por los artículos 1o. y 8o. de la Ley especial mencionada.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expido nombramiento a favor de la Licenciada Aida Alvarez Zurita, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Diecinueve, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese tal nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO.- Garantice el Notario Substituto en favor del Fisco del Estado, como está ordenado en la Ley.

CUARTO.- Tramitase por la Secretaría de Gobierno la documentación correspondiente.

QUINTO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Villahermosa, Tab., Enero 3 de 1990.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 9o. 15 y 25 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los artículos 6o. y 7o. de la Ley antes invocada: y aprobado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 14 de Diciembre de 1988. Ha tenido a bien conferir a la C. Licda. Aida Alvarez Zurita, el presente Nombramiento con efecto de patente, para ejercer la función de Notario Substituto en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio del Centro, con sede en la Ciudad de Villahermosa y con cargo a la Notaría Pública Número 19.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION.

Nombre.- Aida Alvarez Zurita.

Edad.- 43 años.

Fecha de Nacimiento.- Octubre 25 de 1946

Lugar de Nacimiento.- Macuspana, Tab.

Señas Particulares.- Lunar en el Pomulo Derecho.

Ocupación.- Licenciado en Derecho

Estatura.- 1.55 Mts.

Ojos.- Cafes

Nariz.- Perfilada

Boca.- Mediana

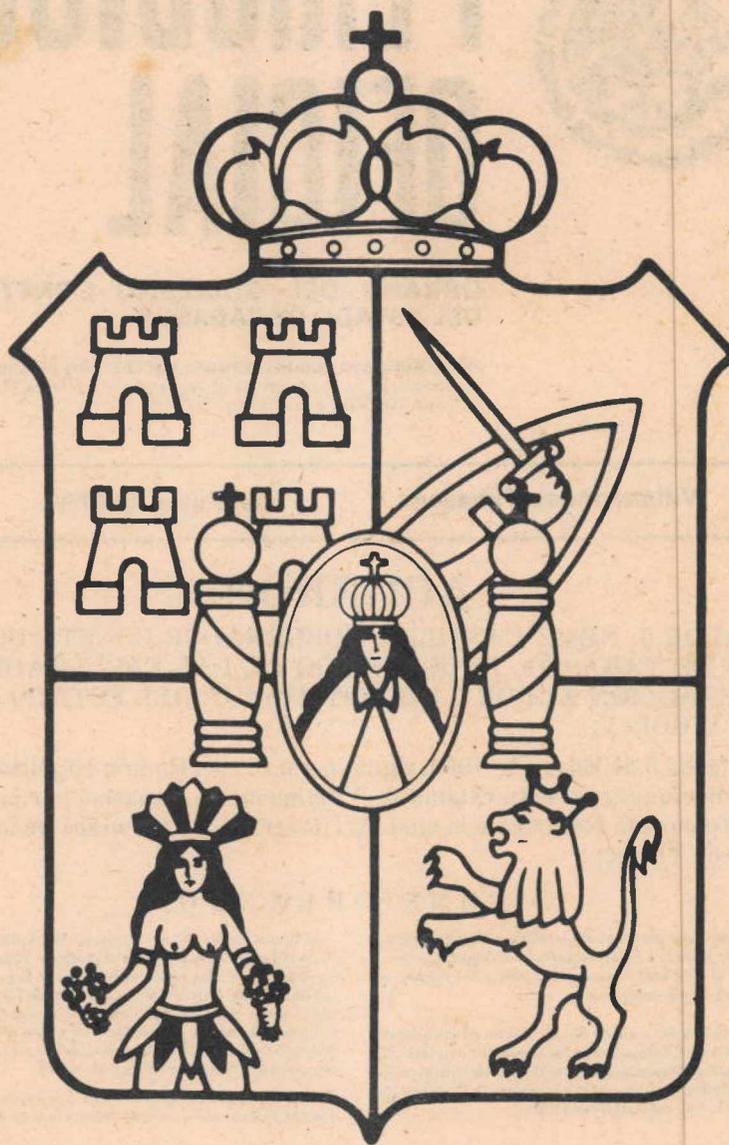
Pelo.- Castaño

Frente.- Amplia

Cejas.- Escasas

Estado Civil.- Casada

Color Morena Clara.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.